



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/0101
ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto

BITÁCORA: 32/CA-0024/01/16; NRA: MFRR53203211

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac. a 20 de enero de 2016

LIC. AURELIO DÉVORA LÓPEZ
LÍDER FUNCIONAL DE RELACIONES INDUSTRIALES Y REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA FRESNILLO, S.A. DE C.V.

*Recibido
02 Feb 2016
Luis Sánchez A.*

(493) 983 9000 EXT. 39935

El presente se emite en referencia al escrito del 13 de enero de 2016, ingresado en la misma fecha en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual en su carácter de representante legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo el "Promovente", presenta solicitud de Permiso para la combustión a cielo abierto, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada en Domicilio Conocido Rampa San Alberto, municipio de Fresnillo, estado de Zacatecas.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 13 de enero de 2016, el **Promovente** ingresó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, para adiestrar y capacitar al Personal de Nuevo Ingreso, Personal Sindicalizado y Personal Administrativo a la cual se le asignó el número de bitácora: 32/CA-0024/01/16.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de esta Secretaría; 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la solicitud del Promovente.

SEGUNDO.- Que la solicitud del Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, tiene como objeto adiestrar y capacitar en el uso de extintores y combate de incendios a Personal de Nuevo Ingreso, Personal Sindicalizado y Personal Administrativo del Promovente.

TERCERO.- Que el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, establece lo siguiente:

Permiso para la Combustión a Cielo Abierto
Minera Fresnillo, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/0101

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto

BITÁCORA: 32/CA-0024/01/16; NRA: MFRR53203211

Zacatecas, Zac. a 20 de enero de 2016

ARTICULO 27.- Sólo se permitirá la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal, cuando se efectúe con permiso de la Secretaría para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios.

Para obtener el permiso a que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá presentar a la Secretaría solicitud por escrito, **cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento, con la siguiente información y documentación:**

I.- Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar;

II.- Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones; y

III.- Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.

La Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere este artículo, cuando se presente alguna contingencia ambiental en la zona.

Con el fin de verificar si la solicitud cumple con lo dispuesto por el artículo 27 ya citado y con los requisitos del trámite COFEMER SEMARNAT-05-004, se realizó la revisión de la información y los documentos que el **Promoviente** anexa:

- Croquis de localización del predio. La zona propuesta para capacitación, colinda al Norte a 70 m con un estacionamiento, al Sur con terrenos agrícolas, al Este con terrenos agrícolas y vialidades y al Oeste con diversas construcciones y la Rampa San Alberto. Manifiesta el **Promoviente**, que el lugar seleccionado es seguro y confiable para llevar a cabo las actividades de capacitación para el combate a incendios.
- Programa calendarizado. El programa incluye un evento por mes durante el año 2016, iniciando el 20 de enero de 2016.
- Tipos y cantidades de combustible que se incinerará. 20 litros de gasolina y 20 litros de diésel por evento.

CUARTO.- Que con base en lo expuesto, esta Delegación Federal concluye, que es procedente otorgar el permiso para combustión a cielo abierto, ya que se cumplen con los requisitos señalados en el Considerando anterior, **a excepción del primer evento programado para el día 20 de enero, ya que no se cumple con lo dispuesto en el segundo**



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO No.: DFZ152-200/16/0101

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto

BITÁCORA: 32/CA-0024/01/16; NRA: MFRR53203211

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac. a 20 de enero de 2016

párrafo del artículo 27 en cita, debido a que la solicitud del Permiso para la Combustión a Cielo Abierto se presentó el 13 de enero, es decir, con cinco (5) días de anterioridad a la fecha programada para el primer evento.

En tal virtud, la procedencia del permiso es a partir del mes de febrero al mes de diciembre de 2016, conforme a la calendarización presentada en la Figura 2 de la página 4 de la solicitud.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4° y 5° fracción XII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (D.O.F. del 21 de febrero de 2000), esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados,

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar a Minera Fresnillo S.A. de C.V., Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a partir del mes de febrero de 2016, solicitado mediante escrito del 13 de enero de 2016, e ingresado en la misma fecha en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, con fines de capacitación en el uso de extintores y combate de incendios al Personal de Nuevo Ingreso, Personal Sindicalizado y Personal Administrativo del **Promovente, para lo cual se utilizarán las siguientes sustancias: 20 litros de gasolina y 20 litros de diésel por evento, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada en Domicilio Conocido, Rampa San Alberto, s/n municipio de Fresnillo, estado de Zacatecas, en el sitio ubicado dentro de la empresa, conforme al siguiente calendario para las combustiones:**

Calendario de combustiones autorizado

MES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Día	10	09	13	11	15	13	10	14	12	09	14
Hora	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00
Personal Nuevo Ingreso		x		x		x		x		x	
Sindicalizados			x		x				x		
Administrativos	x						x				x

Permiso para la Combustión a Cielo Abierto
Minera Fresnillo, S.A. de C.V.
2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

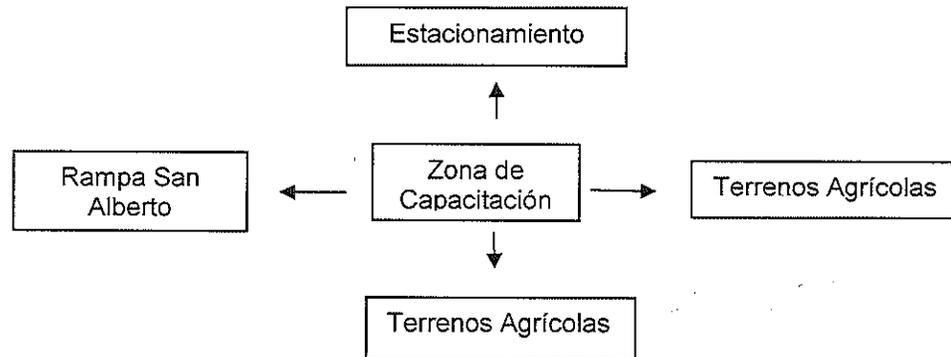
OFICIO No.: DFZ152-200/16/0101

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto

BITÁCORA: 32/CA-0024/01/16; NRA: MFRR53203211

Zacatecas, Zac. a 20 de enero de 2016

Ubicación de los simulacros



SEGUNDO.- Que las sustancias propuestas por el **Promoviente** a utilizar como combustible, de acuerdo con las Hojas de Seguridad presentadas, presentan los siguientes riesgos y productos de la combustión:

Gasolina Magna: Es un líquido extremadamente inflamable, puede inflamarse fácilmente a temperatura normal, sus vapores son más pesados que el aire por lo que se dispersarán por el suelo y se concentrarán en las zonas bajas. Los vapores de gasolina acumulados no controlados que alcancen una fuente de ignición, pueden provocar una explosión.

La combustión de la gasolina genera Monóxido de Carbono, Bióxido de carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos. Se debe evitar el contacto con oxidantes fuertes como peróxido, ácido nítrico y percloratos.

Diésel: Sus vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire, los contenedores pueden explotar cuando se calientan. La combustión de esta sustancia genera Monóxido de Carbono, Bióxido de carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos. Se debe evitar el contacto con oxidantes fuertes como Cloro líquido y Oxígeno.

TERCERO.- Que el **Promoviente** deberá dar aviso a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, previo a la realización de los eventos de capacitación al personal encargado del combate de incendios.

CUARTO.- Que la actividad que se autoriza de Combustión a Cielo Abierto a través del presente oficio, deberá llevarse a cabo según lo expuesto en la solicitud en comento, en las instalaciones de la empresa Minera Fresnillo, S.A. de C.V., arriba mencionadas.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/0101

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto

BITÁCORA: 32/CA-0024/01/16; NRA: MFRR53203211

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac. a 20 de enero de 2016

QUINTO.- La vigencia del permiso para la combustión a cielo abierto que se autoriza en el presente oficio, es exclusivamente para los días que se describen en el calendario de combustiones autorizado, y en el sitio señalado en el Resuelve PRIMERO del presente oficio.

SEXTO.- Las condiciones meteorológicas para llevar a cabo la combustión a cielo abierto deben ser las adecuadas, en caso contrario deberá de suspenderse el evento.

SEPTIMO.- Que en caso de presentarse cambios al programa deberá notificarlo con anterioridad a esta Delegación.

OCTAVO.- Informar a la PROFEPA del contenido y alcance de la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo a la empresa Minera Fresnillo, S.A. de C.V., por medio de su representante legal el Lic. Aurelio Dévora López, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
C.c.p.-M.C. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.- México, D.F.
C.c.p.-Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
C.c.p.-Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
C.c.p.-Archivo de la Delegación Federal. Edificio
C.c.p.-Expediente
M.C.:JCNR/JLRL





Fresnillo, Zac., a 02 de Febrero de 2016

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN ZACATECAS
ING. JULIO CESAR NAVA DE LA RIVA
DELEGADO FEDERAL**

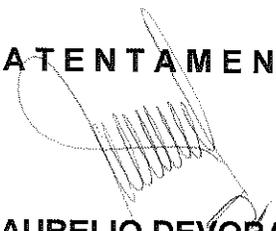
P R E S E N T E

Lic. Aurelio Devora López, promoviendo en representación de **Minera Fresnillo S.A. de C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Delegación, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Hidalgo No.451, Col. Centro, C.P. 99000, en la ciudad de Fresnillo, Zac., y de acuerdo al Art. 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se autoriza a la C. Lauro Sánchez Alanís para oír y recibir notificaciones y comparecencias que fueran necesarios para trámites de tal procedimiento.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito:

Único: Con la personalidad que ostento en términos del presente escrito, tenerme por autorizada a mi representada para realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueran necesarios para trámites de procedimientos necesarios.

ATENTAMENTE


LIC. AURELIO DEVORA LOPEZ
LIDER FUNCIONAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA FRESNILLO

CCP Ing. Martín Robledo-Rojas, gerente de la Unidad
CCP Ing. Tonatiuh Suarez Salazar, Superintendente de Seguridad y Medio Ambiente



